



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 MAY 1992

Expte. Nº 4.061/92

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por el alumno Iván Daniel Barraza Aguirre de la carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que los motivos aludidos por el recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución Nº 660-89 de este Cuerpo prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 059/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar al alumno Iván Daniel BARRAZA AGUIRRE, L.U. Nº 36379, de la carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades, prórroga de un (1) año, a partir del 1º de Abril de 1992, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR